



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Buenos Aires, 5 de abril de 2018

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 25 / 2018**

**VISTO:**

La Actuación N° 21143/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales elevó la solicitud de la Oficina de Estadísticas, mediante la cual se propone incluir en la Tercera Medición del "Índice de Calidad Objetiva de los Procesos de Mediación (ICOM)" una visión subjetiva externa proporcionada por la percepción que tienen los usuarios del servicio, los justiciables, sobre el Servicio de Mediación que presta el Poder Judicial de esta Ciudad.

Que a tales efectos, se propuso la suscripción de un Convenio Específico (N° 37), con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, encuadrado en el Convenio Marco de Asistencia Técnica y Capacitación suscripto oportunamente entre las mismas partes el día 17 de octubre de 2005, que se encuentra en plena vigencia, y por medio del cual se acordó establecer relaciones de colaboración para garantizar la realización de los objetivos propuestos, a los efectos de contribuir al cumplimiento de las misiones y funciones de cada organismo.

Que mediante este Convenio Específico se busca brindar al Consejo asistencia técnica y profesional con el objeto de llevar adelante el trabajo de campo del Marco Muestral "Personas involucradas en procesos de mediación".

Que dicho trabajo aportará la valoración subjetiva de los usuarios de los procesos de mediación respecto de la calidad con la que se presta dicho servicio y se encuentra definido en el proyecto de medición de calidad de los procesos de Mediación (ICOM), aprobada por Res. CM N°

110/2017.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”*

Que se establecen en el mismo las condiciones de desarrollo de este Programa, tales como que la Facultad prestará asistencia técnica y capacitación al Consejo a través de profesionales y asistentes técnicos especializados, mediante el desarrollo de las tareas necesarias para la elaboración de los instrumentos de recolección de datos, selección de la muestra y la aplicación del Cuestionario a los participantes de las Mediaciones del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos de la CABA.

Que el Consejo se compromete a financiar, con cargo a su presupuesto, el gasto que demande el cumplimiento de las prestaciones efectivamente realizadas por la Facultad, desde la firma de este Convenio y por el plazo de ciento cincuenta días.

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica mediante Dictamen CFIPE N° 55/2017, propuso aprobar la suscripción del Convenio específico mencionado; encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación para su firma; se establezca como enlace oficial a la Sra. Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales de este Consejo, Dra. Gisela M. Candarle; y se dé intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, atento el contenido económico del convenio.

Que la Res. CM N° 211/2017 aprobó dicha propuesta, mediante la suscripción del Convenio Específico N° 37 con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (La Facultad) y éste Consejo de la Magistratura (El Consejo). A tales efectos, el acto mencionado adjuntó el modelo de convenio, del cual surge el compromiso de financiar el gasto que demande el cumplimiento de las prestaciones efectivamente realizadas por La Facultad, desde la firma del instrumento y durante un plazo de 150 días, por un presupuesto total de Pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta (\$1.672.550) – cláusula segunda, inciso e) -. Conforme surge del Anexo II, se describen los conceptos que integran los gastos.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”*

Que dicho importe se abonará a La Facultad en tres cuotas iguales de Pesos Quinientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Dieciséis (\$557.516) – cláusula segunda, inciso f) -. Asimismo, El Consejo reconocerá a La Facultad un 10% sobre la facturación presentada en concepto de gastos administrativos por implementación del programa, suma que se encuentra incluida en el presupuesto total mencionado – cláusula segunda, inciso i) -.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 31 establece en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios por lo tanto, la Comisión resulta competente.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí importa, entre las funciones de este Consejo, las de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la misma ley, en su artículo 51, dispone que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y para *“diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*.

Que conforme el marco normativo descripto, el Plenario analizó la importancia del Convenio Específico N° 37 en cuestión, por lo tanto, nada impide dar curso favorable al presente autorizando los gastos mencionados en la segunda cláusula, inciso e), previa aprobación de la reasignación presupuestaria propuesta por el área contable.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto de Pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta (\$1.672.550), para abonar las prestaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la cláusula SEGUNDA e) del convenio aprobado por la Res. CM N° 211/2017.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar); notifíquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 25 /2018**

  
**Alejandro Fernández**

  
**Juan Pablo Godoy Vélez**